

presente, vana la averxa y con la protesta de repetir en su tiempo,
 y con los permizios que se otorgan al Publico, ya en la falta
 de la Expedie de Nieve, o ya en la alteracion de precio, contra
 quien de oño haya lugar; Es dictamen, cida, las razones
 que tan fundadas, y oportunamente se han producido en la
 Conferenxia, y principalmente de los Cavalleros Diputados del
 Comun, fue de se el dia de oy se venda la Libra de dicha Expedie a
 doce maravedies por aora; Entendiendo de aynquando se compro
 por aora, medias aora, o quaxterones; Que este aumento
 del Quarto se ponga en Bolsa separada, y por lo que respecta a
 la postura que se ha hecho presente, pase a la Junta nombrada a
 para, tome las providencias que tenga por convenientes. Y
 la Ciudad habiendo tratado y conferido, se conformo por aora
 en todo con la citada proposicion, y lo mismo los Diputados
 del Comun que han asistido: A hora que testimonio de ello,
 pase a la Junta del Propio, para los efectos que conduzca; Y
 quede otro de la diligencia del dho Thomas Contreras en
 este Cavildo.

Nombreamiento del
 Jurado Abasco de
 Nieve

El Señor Don Salvador Vinaden Esoraton Excmo,
 Jurado presente a nombre del Señor Don Juan Thomas de Jumilla
 que este por sus notorias ocupaciones no puede concurrir a la
 Comisaria de la Abasco de Nieve, y replica a la Ciudad le de
 por escusado nombrando otro Cavallero en su lugar; Thabiendolo

